

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

Fundado el 7 de abril de 1899
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO XCVIII

MENDOZA, LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1998

N° 25.782



DECRETOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

DECRETO N° 1.680

Mendoza, 5 de octubre de 1998

Visto el expediente 3406-D-98-04135, en el cual se solicita el pago de la ayuda económica mensual, a favor de la Dr. ARIEL DI BLANCO, con funciones en el Hospital Central dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, de Jefe de Residentes en el Servicio de Anestesiología, del citado Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago se solicita ante la necesidad de continuar con el desarrollo de los sistemas de Residencias, que contribuyen a capacitar en forma práctica en distintas especialidades y completar la formación integral de los profesionales, ejercitándolos en el desempeño responsable, eficiente y ético en el ámbito de la salud,

Que es necesario recurrir al reconocimiento de la ayuda económica mensual, en razón que la selección de los Jefes de Residentes se realiza a fines del ciclo lectivo, es decir al culminar el mes de mayo de cada año y como deben asumir la función de Jefatura el 1 de junio, materialmente es imposible realizar la contrata-

ción respectiva con la antelación correspondiente.

Que debe tenerse en cuenta que las residencias constituyen un Sistema de Capacitación de Post-grado y que el rol del Jefe de Residentes tiene importancia sustancial en su funcionamiento, provocando su interrupción, perjuicios irreparables, por tratarse de actividades de capacitación.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo establecido en el Decreto N° 2361/93 - Reglamento de las Residencias Médicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase la ayuda económica mensual, a partir del 1 de junio y hasta el 5 de agosto de 1998, al profesional que a continuación se menciona, con funciones de Jefe de Residentes en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, equivalente al cargo que se indica, en conformidad con el Art. 54 - del Decreto N° 2361/93, más el Adicional equivalente por Guardia previsto en el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90:

JURISDICCION 08 - REGIMEN SALARIAL 87

UNIDAD ORGANIZATIVA 01 - CARACTER 1

CLASE 007 - MEDICO - AGRUPA-

MIENTO 3 - ASISTENCIAL Y SANITARIO

(Como así el Adicional equivalente a funciones jerárquicas de Jefe de Sección)

Dr. ARIEL DI BLANCO, clase 1964, DNI N° 17.146.174

Artículo 2° - El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la partida - PRESUPUESTO AÑO 1998:

CUENTA GENERAL: S96100 41102 00

UNIDAD DE GESTION: S01001

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez

DECRETO N° 1.681

Mendoza, 5 de octubre de 1998

Visto el expediente 0003186-D-98-77705, en el cual se solicita el pago de la ayuda económica mensual, a favor de la Dra. CECILIA GABRIELA PANNOCCHIA, con funciones en el Hospital "Dr. Humberto J. Notti", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, de Jefa de Residentes en el Servicio de Clínica Pediátrica, del citado Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pago se solicita ante la necesidad de continuar con el desarrollo de los sistemas de

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 94397

SUMARIO

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	8.585
RESOLUCIONES	
Departamento General de Irrigación	8.586
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	8.587
Convocatorias	8.588
Remates	8.590
Concursos y Quiebras	8.615
Títulos Supletorios	8.618
Notificaciones	8.619
Sucesorios	8.626
Balances	8.629
Mensuras	8.632
Avisos Ley 11.867	8.623
Avisos Ley 19.550	8.634
Licitaciones	8.635

Residencias, que contribuyen a capacitar en forma práctica en distintas especialidades y completar la formación integral de los profesionales, ejercitándolos en el desempeño responsable, eficiente y ético en el ámbito de la salud,

Que es necesario recurrir al reconocimiento de la ayuda económica mensual, en razón que la selección de los Jefes de Residentes se realiza a fines del ciclo lectivo, es decir al culminar el mes de mayo de cada año y como deben asumir la función de Jefatura el 1 de junio, materialmente es imposible realizar la contratación respectiva con la antelación correspondiente.

Que debe tenerse en cuenta que las residencias constituyen

un Sistema de Capacitación de Post-grado y que el rol del Jefe de Residentes tiene importancia sustancial en su funcionamiento, provocando su interrupción, perjuicios irreparables, por tratarse de actividades de capacitación.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo establecido en el Decreto N° 2361/93 - Reglamento de las Residencias Médicas,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Reconózcase la ayuda económica mensual, a partir del 1 de junio y hasta el 5 de agosto de 1998, a la profesional que a continuación se menciona, con funciones de Jefe de Residentes en el Servicio de Clínica Pediátrica del Hospital "Dr. Humberto J. Notti" dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, equivalente al cargo que se indica, en conformidad con el Art. 54 - del Decreto N° 2361/93, más el Adicional equivalente por Guardia previsto en el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90:

JURISDICCION 08 - REGIMEN SALARIAL 87

UNIDAD ORGANIZATIVA 01 - CARACTER 1

CLASE 007 - MEDICO - AGRUPAMIENTO 3 - ASISTENCIAL Y SANITARIO
(Como así el Adicional equivalente a funciones jerárquicas de Jefe de Sección)

Dra. CECILIA GABRIELLA PANNOCCIA, clase 1970, DNI N° 21.688.141.

Artículo 2° - El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la partida - PRESUPUESTO AÑO 1998:

CUENTA GENERAL: S96100 41102 00

UNIDAD DE GESTION: S01001

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez

DECRETO N° 1.682

Mendoza, 5 de octubre de 1998

Visto el expediente 05326-S-98- 00951, en el cual se solicita la designación interina de Dn. JULIO ERNESTO FERNANDEZ, para cumplir funciones de Delegado del Departamento La Paz de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante en la citada dependencia un (1) cargo de Clase 010- Cód. 05-4-3-03.

Que el nombramiento que se propicia, se efectúa en forma interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, en conformidad con lo establecido por Ley N° 5126.

Por ello, en razón del pedido formulado y lo informado por la Subdirección de Personal del citado Ministerio.

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Désígnese interinamente a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, en la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud que se especifica, en el cargo que se indica, a:

JURISDICCION 08 - CARÁCTER 1

UNIDAD ORGANIZATIVA 70 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - G00667 (Con funciones de Delegado en el Departamento La Paz)

CLASE 010- Cód. 05-4-3-03

Dn. JULIO ERNESTO FERNANDEZ, clase 1962, DNI. N° 16.088.287.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez



**DEPARTAMENTO GENERAL
DE IRRIGACION**

RESOLUCION N° 691

Mendoza, 21 de octubre de 1998

Visto el Expte. N° 221.528-E.8, caratulado: "Sollazzo Hnos S.A. Empresa Constructora, s/ Proyecto de uso conjunto Arroyo Grande Agua Amarga"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto ha sido presentado dentro del marco de la Resolución N° 224/98 del H. Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación;

Que a efectos de analizar la propuesta presentada, y dar los primeros pasos vinculados a dicha presentación con fecha 6-7-98, se dictó la Resolución N° 432 de Superintendencia, a efectos de conformar la Comisión que asiste al Comité Consultor, creado por el Art. 18° de la Resolución antes mencionada;

Que los miembros de la citada Comisión, luego de realizar las tareas pertinentes, han emitido los informes indicados en el Art. 3° de la Resolución N° 432;

Que, para ello han analizado tanto el Anteproyecto que acompañara la presentación inicial como los términos de referencia posteriormente acompañados;

Que dicha comisión, luego de este exhaustivo y minucioso estudio de la propuesta, arriba a la conclusión de que la obra resulta de interés para el Departamento General de Irrigación, para el Departamento de Tunuyán y los regantes del área de influencia de la misma;

Que se han realizado diferentes consultas, y obtienen distintas opiniones sobre el tema, tanto de reparticiones nacionales como provinciales, como así también, de los potenciales

beneficiarios o grupos afectados, siendo todos favorables a la prosecución del trámite instaurado;

Que la presentante Sollazzo Hnos. S.A., de esta manera, ha cumplimentado los pasos previstos por la Resolución N° 224 hasta su Art. 2°;

Que, además ha acompañado la garantía de su presentación a través de póliza de seguro de caución, en garantía de mantenimiento de oferta de la Construcción N° 256.162, de acuerdo a lo indicado por el Art. 15° de la Resolución 224/98 del H. Tribunal Administrativo;

Que, en consecuencia y a efectos de la prosecución de la tramitación pertinente, corresponde al Departamento General de Irrigación expedirse sobre el interés o no de la propuesta presentada, a efectos de dejar expedido el mecanismo previsto en la Resolución N° 224 del H. Tribunal Administrativo desde su Art. 21° hasta el Art. 26° de la misma;

Por ello y en uso de sus facultades,

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION
RESUELVE:**

1°) Declárase de Interés Público a la iniciativa realizada bajo la denominación "Proyecto de uso conjunto Arroyo Grande Agua Amarga", realizado por la Empresa Sollazzo Hnos. S.A.

2°) La Empresa Sollazzo Hnos. S.A., deberá dar cumplimiento al procedimiento reglado por los dispositivos 19 y siguiente Resolución N° 224/98, denominada "Primera Etapa"; hasta dejar el Proyecto en condiciones de iniciar la "Segunda Etapa"; en caso de considerarlo oportuno esta Superintendencia.

3°) Regístrese, comuníquese, cumplimentese y archívese en el Registro Público de Resoluciones de Superintendencia.

Carlos E. Abihaggle

12/13/16/11/98 (3 P.) A/Cobrar